



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Referencia: Comunicación N° 268 DIEGEP (Rectificación de Comunicación N° 265)

COMUNICACIÓN N° 268

Vista la Comunicación N° 265 de fecha 23 de noviembre de 2018, se rectifican los párrafos referidos a la metodología de cálculo que figuran debajo del cuadro de Topes Arancelarios Año 2019, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Los servicios educativos cuyo Arancel Curricular se encuentre por encima del tope aquí establecido, podrán incrementar – en relación al *Arancel Curricular vigente a Marzo 2018* – como máximo el valor en pesos que surja de la diferencia entre el valor correspondiente a su nivel/modalidad y porcentaje de aporte del presente Anexo, y el establecido en el Anexo I de la Resolución N° 1686/2017, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Anexo IV de la Resolución N°34/2017.

Los servicios educativos cuyo Arancel Curricular se encuentre por debajo del tope aquí establecido, podrán incrementar – en relación al *Arancel Curricular vigente a Marzo 2018* – como máximo el valor en pesos que surja de la diferencia entre el valor correspondiente a su nivel/modalidad y porcentaje de aporte del presente Anexo, y el establecido en el Anexo I de la Resolución N°1686/2017, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Anexo IV de la Resolución N°34/2017. Con la aplicación de ambos mecanismos no podrá superarse el tope establecido en el presente Anexo. “